



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO



GERENCIA REGIONAL DE
AGRICULTURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades Para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL Nro. 127 -2024-GR-CUSCO/GERAGRI

Cusco, 01 ABR 2024

EL GERENTE REGIONAL DE AGRICULTURA CUSCO.

VISTO:

EL Memorándum N° 164-2024-GR-CUSCO-GERAGRI, de fecha 26 de marzo del 2024, Informe N° 173-2024-GR CUSCO/GERAGRI-OA-UGRH, de fecha 26 de marzo del 2024, memorándum N° 146-2024-GR CUSCO/GERAGRI, de fecha 21 de marzo del 2024, Opinión Legal N°077- 2024-GRC/GERAGRI-OAJ, de fecha 21 de marzo del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N°27680 Ley de Reforma Constitucional del capítulo XIV, del título IV sobre descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°27902 y N°28013, se le reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N°30305 publicada el 10 de marzo del 2015, reconoce que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que es delimitada, por el artículo 8 de la Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización, como el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia, así mismo, la Ley N°27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N°27902, en su artículo 2 señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y económica en asuntos de su competencia y constituye en pliego presupuestal para su administración económica y financiera;

Que, de conformidad al Reglamento de Organización y Funciones, la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, es un órgano desconcentrado de segundo nivel organizacional del Gobierno Regional de Cusco, constituida como una unidad ejecutora, responsable de dirigir, orientar, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar el cumplimiento de las funciones en materia agraria establecidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, normas sectoriales y demás normas emitidas por las gerencias regionales de la sede central del Gobierno Regional de Cusco. Además de dirigir las funciones relacionadas a gobernanza, desarrollo de producto agropecuario, articulación comercial, prestaciones agropecuarias, recursos naturales y titulación de la propiedad agraria en el marco de la cadena de valor público;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 003-2023-GR-CUSCO/GERAGRI, de fecha 12 de enero del 2023, se Designó en el cargo de Confianza de Director del Sistema Administrativo II con Nivel Remunerativo F-4 de la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Modernización, al CPC. SADDAM QUISPE RIVERO y ratificado mediante Resolución Gerencial Regional N° 403-2023-GR-CUSCO/GERAGRI, de fecha 31 de agosto del 2023 y mediante Resolución Gerencial N° 008-2024-GR-CUSCO/GERAGRI, de fecha 29 de enero del 2024, mediante la cual se declaran procedente la rectificación de oficio por error material, de las Resoluciones señaladas precedentemente, con respecto al artículo primero en el sentido siguiente: "(...) ARTICULO PRIMERO.- Ratificar con eficacia anticipada a partir del 06 de julio del 2023 al CPC. SADDAM QUISPE RIVERO en el cargo de confianza de Director del Sistema Administrativo II de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, considerándosele en la planilla de pago del D.L N° 1057, en concordancia

Hagamos
HISTORIA

Av. Micaela Bastidas N° 310 - 314
Distrito de Wanchaq, Cusco - Perú
www.gob.pe/regioncusco-geragri



con la Ley N° 29849, ley que establece la eliminación progresiva del D.L N° 1057 y otorga derechos laborales, como contratación de personal directivo también denominado como CAS confianza";

Que, mediante Informe N° 173-2024-GR CUSCO/GERAGRI-OA-UGRH, de fecha 26 de marzo del 2024, el (e) de la Unidad No Estructurada de Recursos Humanos, señala: "(...) según lo declarado en la Hoja de Vida documentada, concluimos que el/la señor/a YENY GALDANI CALLAPIÑA PACHECO **CUMPLE** con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley N° 31419 y **NO SE ENCUENTRA impedido/a o inhabilitado/a para el ejercicio de la función pública**", Informe que es emitido en aplicación del Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, que es de cumplimiento obligatorio en toda las entidades públicas, para asumir cargos de confianza o de responsabilidad;



Que, mediante documento de Vistos, de fecha 26 de marzo del 2024, el Gerente Regional de Agricultura Cusco, dispone la conclusión de designación del **CPC. SADDAM QUISPE RIVERO**, en el cargo de Confianza de Director del Sistema Administrativo II, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, a partir del 31 marzo del 2024, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, en su lugar dispone la **DESIGNACION** a la **ECON. YENY GALDANI CALLAPIÑA PACHECO**, en el cargo de Confianza de Director del Sistema Administrativo II, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, cargo considerado en el Cuadro de Asignación de Personal del Grupo Ocupacional Directivo y de Confianza, a partir del 01 de abril del 2024.

Que, en concordancia con lo establecido en el considerando precedente, el artículo 77 del cuerpo legal en comentario dispone que: "*La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado*";

Que, la Unidad Ejecutora de Agricultura del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional Cusco, en las acciones de designación de personal cuenta con autonomía en plena observancia a la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, concordante con la Ordenanza Regional N° 176-2020-GR/GR CUSCO, que aprobó el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Gerencia Regional de Agricultura y Riego Cusco, como instrumento técnico de Gestión institucional y Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional Cusco; por lo que resulta pertinente la designación en el puesto de confianza de Director del Sistema Administrativo II, de la Subgerencia de Desarrollo de Productos Agropecuarios y Articulación Comercial, de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco; de conformidad al Decreto legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento artículo 77 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Estando con las visaciones de los Directores de las Oficinas de Asesoría Legal, Administración, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ordenanza Regional N° 176-2020-GR/GR CUSCO, que norma el ROF de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, concordante con la Resolución Gerencial General Regional N° 028-2024-GR CUSCO/GGR, del 19 de febrero del 2024.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – **DAR POR CONCLUIDA**, a partir del 31 de marzo del 2024, la designación del **CPC. SADDAM QUISPE RIVERO**, en el cargo de Confianza de Director del Sistema Administrativo II, bajo la Modalidad de Contrato Administrativo de Confianza (CAS de Confianza), de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, dándosele



Gobierno Regional Cusco



Gerencia Regional de Agricultura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades Para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

las gracias por los servicios prestados a favor del Estado, y se **DISPONE**, que el servidor, cumpla con ejecutar la entrega formal de cargo a su sucesora inmediata en el término de cinco (05) días a partir de la notificación de la presente, de conformidad a lo previsto en el artículo 191° del Decreto Supremo N° 005-90 PCM.



ARTICULO SEGUNDO. - **DESIGNAR** a la **ECON. YENY GALDANI CALLAPIÑA PACHECO**, en el cargo de Confianza de Directora del Sistema Administrativo II, Bajo la modalidad del Contrato Administrativo de Confianza (CAS de Confianza), de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, a partir del 01 de abril del 2024, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acto Administrativo.

ARTICULO TERCERO. - **DISPONER**, a la funcionaria Designada en el Artículo precedente, adopte las acciones pertinentes para el cabal cumplimiento de sus funciones consignadas en el Reglamento de Organizaciones y Funciones-ROF, aprobado por Ordenanza Regional N° 176-2020-GR/GR CUSCO, que norma el ROF de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco.

ARTICULO TERCERO. - **ENCARGAR**, a la Oficina de Transcripciones, notifique el presente Acto Administrativo a las Instancias pertinentes de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, así como a los interesados, a efecto de dar cumplimiento, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Gobierno Regional Cusco
Gerencia Regional de Agricultura
Ing. Armando Yucra Soto
GERENTE REGIONAL

CC
Archievo
DAJ/CD/PPM
AYS/GERAGRI/MPL/xxx

Hagamos **HISTORIA**

Av. Micaela Bastidas N° 310 - 314
Distrito de Wanchaq, Cusco - Perú
www.gob.pe/regioncusco-geragri